



Río Grande, 12 de Abril de 2018.

**Visto:**

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Nota T.C.M –ME N° 9446/2018.

La Resolución T.C.M N° 061/2018.

La Resolución T.C.M N° 062/2018.

La Resolución T.C.M N° 063/2018.

La Resolución T.C.M N° 066/2018.

**Considerando:**

Que, bajo la Nota T.C.M- ME N° 9446/2018 de fecha 04 de Abril de 2018, el Sr. Carlos ANDINO, propietario del inmueble dado en locación a este Tribunal de Cuentas Municipal, pone en conocimiento al Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control de una pérdida de gas en el edificio y como consecuencia de ello informa que ante la reparación de la misma y reposición del Medidor nos encontraremos sin servicio de gas y agua caliente.

Que, en virtud de lo expuesto la Empresa Camuzzi ante los problemas del suministro del servicios de gas ocurrido el día 04/04/2018, retiró el medidor del titular del inmueble y al día de la fecha aun no fue solucionado el inconveniente, encontrándose el edificio sin servicio de gas.

Que, ante la época del año que nos encontramos y las condiciones climáticas de esta, tornándose dificultoso llevar a cabo las tareas cotidianas, siendo este un Órgano meramente administrativo, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, mediante Resoluciones T.C.M N° 061/2018, 062/2018, 063/2018 y 066/2018 decidió por unanimidad cerrar el edificio y disponer asueto administrativo en los términos del art 20 del Reglamento Interno de este Tribunal Municipal, estableciendo guardias del personal administrativo y de Vocales, a fin de cumplimentar tareas y diligencias en trámite o en proceso de tramitación durante este periodo.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, aun sin suministro de gas, en el día de la fecha se intentó reanudar con el normal funcionamiento, utilizando caloductores que fueron provistos por el Municipio de Río Grande, pero ante la sobrecarga en las instalaciones eléctricas por el exceso de consumo, se han producido reiterados cortes de suministro que podrían afectar seriamente a la instalación eléctrica toda.

Que, a fin de evitar se produzcan daños irreversibles en el sistema informático y computadoras que se utilizan para llevar a cabo las tareas diarias en este Organismo, el Cuerpo de Vocales decidió por unanimidad decretar asueto por tiempo indeterminado hasta tanto la empresa Camuzzi garantice el servicio de suministro de gas.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.



Por ello:

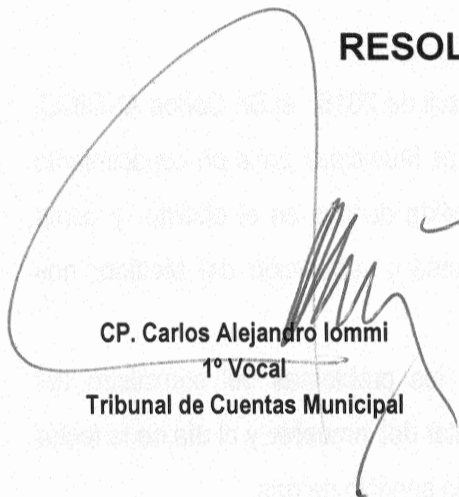
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR ASUETO POR TIEMPO INDETERMINADO** a partir del día 12 de Abril del 2018, procediéndose a cerrar el edificio de este Tribunal de Cuentas, por los motivos expuestos en los considerandos.

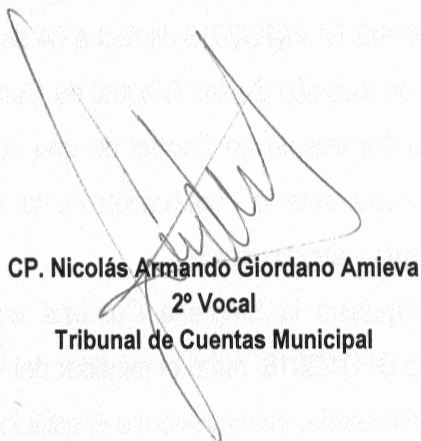
**ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR DEL ASUETO** al Presidente, Vocales, Fiscales, Funcionarios y Agentes afectados a las guardias mínimas.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 067/2018.**



**CP. Carlos Alejandro Iommi**  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



**CP. Nicolás Armando Giordano Amieva**  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



**Dr. Pedro Ángel Fernández**  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal